Anexo Núm. 15.

Del Corte de Caja de 1ª operación que practicó el día de ayer el Jefe de la Tesorería Municipal, aparece que, cubiertas todas las atenciones del Municipio, hay en Caja una existencia en efectivo que monta á la suma de $16,994.89 cs. Y el R. Ayuntamiento, á quien dí cuenta con el documento aludido, tomando en consideración que es beneficioso para el Erario Munipal poner en depósito los fondos que no son absolutamente necesarios para las atenciones ordinarias de la administración municipal, porque con ello se logra alcanzar un lucro que aumentará el efectivo del mismo Erario, dispuso que en los términos y bajo las condiciones con que se tienen depositados $20,000.00 cs., en el "Banco Mercantil" se depositen, en la misma casa, de la existencia dicha, $10,000.00 cs., y que el resto de $6,994.89 cs. se conservara para que con lo que se recaude de esta fecha en adelante, se cubran los presupuestos y se hagan los demás gastos de la misma administración durante el presente mes.

Lo que me hago el honor de decir á Vd. para conocimiento del Sr. Gobernador, á quien, por acuerdo de la Corporación, me permito suplicar, que, si á bien lo tiene, se sirva otorgar su superior autorización al acuerdo mencionado.

Libertad y Constitución. Monterrey Junio 6 de 1900.—*P. C. Martínez.—B. Ramírez Anguiano*, Srio.—Al Sr Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

Anexo Núm. 16.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 1ª—Relaciones y Hacienda.—Núm. 3,756.

El Sr. Gobernador á quien dí cuenta con el contenido de la atenta nota de Vd. núm. 627 fecha de ayer, ha tenido á bien aprobar el acuerdo de ese Ayuntamiento relativo á que se deposite en el Banco Mercantil de Monterrey, la cantidad de $10,000.00 cs. diez mil pesos, de los fondos del Municipio, en los mismos términos y condiciones que los $20,000.00 cs. veinte mil pesos depositados anteriormente en el referido Banco.

Tengo la honra de decirlo á Vd. en contestación, por acuerdo superior

Libertad y Constitución. Monterrey, 7 de Junio de 1900.—*Isauro F. de P. Villarreal*, O. M.—Al C. Alcalde 1º de esta Ciudad.—Presente.

Anexo Núm. 17.

Del Corte de Caja de 1ª operación practicado por el Tesorero Municipal el día 15 del mes en curso, aparece que cubiertos los gastos todos de la administración causados hasta el día de ayer, queda una existencia disponible que asciende á la suma de $17,335.50 cs. Y la H. Corporación que me honro de presidir tomando en cuenta que con $7,335.50 cs. de esa existencia y lo que se recaude en los días que faltan de este mes, habrá fondos suficientes para las atenciones del Municipio hasta la terminación del actual bimestre, acordó en Cabildo último que prévia la correspondiente superior autorización, se depositaran los $10,000,00 cs. restantes, en el Banco Mercantil de Monterrey, en los mismos términos y condiciones con que se pusieron también en depósito los $30,000.00 cs, que en el mismo Banco tiene el Municipio.

Lo que me hago el honor de decir á Vd., para conocimiento del Sr. Gobernador y fines que se indican.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 16 de 1900.—*P C. Martinez.—B. Ramirez Anguiano*, Secretario.—Al C. Srio. del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

Anexo Núm. 18.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Secretaría.—Sección 1ª—Relaciones y Hacienda.—Núm. 6.062.

El Sr. Gobernador á quien dí cuenta con el contenido de la atenta comunicación de Vd. núm. 1,171 fecha de ayer, ha tenido á bien aprobar el acuerdo de ese Ayuntamiento, relativo á que se deposite en el "Banco Mercantil de Monterrey," la cantidad de $10,000.00 cs. diez mil pesos, de los fondos del Municipio, en los mismos términos y condiciones que los . . . . . $30,000.000 cs. treinta mil pesos depositados anteriormente en el referido Banco.

Tengo la honra de decirlo á Vd. en contestación por disposición superior.

Libertad y Constitución. Monterrey, 17 de Octubre de 1900.—*Ramón G. Chábarri*, Srio.—Al C. Alcalde 1º de esta Ciudad.—Presente.

Anexo Núm. 19.

Presupuesto *Municipal de Egresos para el año de 1901.*

		SUELDO. Mensual.	SUELDO. Anual.
	Sría. del H. Ayuntamianto.		
1	Secretario del Ayuntamiento	$ 130 00	$ 1,560 00
1	Oficial Mayor	75 00	900 00
1	Oficial Primero	45 00	540 00
2	Oficiales 2os con $37.00 cada uno	74 00	888 00
1	Archivero	40 00	480 00
3	Escribientes con $30.00 cada uno	90 00	1,080 00
1	Conserje	20 00	240 00
	Gastos de oficio para la Secretaría y diez Jueces Auxiliares del centro	20 00	240 00
		$ 494 00	$ 5,928 00
	Tesorería Municipal.		
1	Tesorero	$ 115 00	$ 1,380 00
1	Cajero Tenedor de Libros	60 00	720 00
1	Escribiente para la correspondencia y Archivo	30 00	360 00
1	Escribiente para la Oficina del Fiel Contraste	30 00	360 00
1	Conserje	20 00	240 00
	Gastos de oficio para la Tesorería y Fiel Contraste	10 00	120 00
			00
		$ 265 00	$ 3,180 00
	Recaudación de Rentas Municipales.		
1	Recaudador	$ 80 00	$ 960 00
1	Oficial Primero	60 00	720 00
1	Oficial Segundo	40 00	480 00
2	Inspectores con $45.00 cada uno	90 00	1,080 00
3	Escribientes con $30,00 cada uno	90 00	1,080 00
2	Colectores con $30.00 cada uno	60 00	720 00
	Gastos de Oficio	5 00	60 00
		$ 425 00	$ 5,100 00
	Juzgados Locales.		
1	Alcalde 2º Letrado	$ 90 00	$ 1,080 00
2	Escribientes con $20.00 cada uno	40 00	480 00
1	Conserje	18 00	216 00
	Gastos de Oficio	4 00	48 00
	AL FRENTE	$ 152 00	$ 1,824 00

		SUELDO. Mensual.	SUELDO. Anual.
	DEL FRENTE	$ 152 00	$ 1,824 00
1	Alcalde 3º Letrado	90 00	1,080 00
2	Escribientes con $20.00 cada uno	40 00	480 00
1	Conserje	18 00	216 00
	Gastos de oficio	4 00	48 00
	Gendarmería Municipal.	$ 304 00	$ 3,648 00
1	Comandante á más de lo que recibe de la Tesorería General	$ 74 00	$ 888 00
1	Capitan id id id	34 00	408 00
1	Teniente	54 00	648 00
1	Alférez	49 00	588 00
1	Alférez	25 00	540 00
1	Sargento 1º de Caballería	40 00	480 00
2	id 2os de Caballería á $37.00 cada uno	74 00	888 00
7	Cabos de id á $36.00 cada uno	252 00	3,024 00
26	Gendarmes de id á $34,00 cada uno	884 00	10,608 00
1	Sargento 1º de Infantería Inspector de alumbrado	38 00	456 00
5	Sargentos 2os de id á $26.00 cada uno	130 00	1,560 00
8	Cabos de id á $24.00 cada uno	192 00	2,304 00
122	Gendarmes de id á $22.00 cada uno	2,684 00	32,208 00
1	Escribiente para la Comandancia	30 00	360 00
1	Auxiliar para la misma	22 00	264 00
	Gastos de oficio	10 00	120 00
	Inspección de Escuelas.	$ 4,612 00	$55,344 00
1	Inspector	70 00	$ 840 00
1	Escribiente	20 00	240 00
	Establecimientos de Instrucción Primª	$ 90 00	$ 1,080 00
	Escuelas de 1ª clase para niños.		
	NUMERO 1.		
1	Director	$ 46 00	$ 552 00
1	Sub-director	20 00	240 00
1	Ayudante 1º	18 00	216 00
1	id 2º	10 00	120 00
1	id 3º	9 00	108 00
1	id 4º	8 00	96 00
1	id 5º	8 00	96 00
	A LA VUELTA	$ 119 00	1,428 00

		SUELDO. Mensual	SUELDO. Anual
	DE LA VUELTA. . .	$	$ 1,428 00
	NUMERO 2.		
1	Director.	46 00	$ 552 00
1	Sud-director.	20 00	240 00
1	Ayudante 1º	18 00	216 00
1	id 2º	10 00	120 00
1	id 3º	9 00	108 00
1	id 4º	8 00	96 00
	id 5º	8 00	96 00
		$ 119 00	
	NUMERO 3.		
1	Director.	$ 46 00	$ 552 00
1	Sub-diretor.	20 00	240 00
1	Ayudante 1º	18 00	216 00
1	id 2º	10 00	120 00
1	id 3º	9 00	108 00
1	id 4º	8 00	96 00
	id 5º	8 00	96 00
		$ 119 00	
	Escuelas de 2ª clase para niños.		
	NUMERO 1.		
1	Director	$ 40 00	$ 480 00
1	Ayudante 1º	15 00	180 00
1	id 2º	10 00	120 00
1	id 3º	9 00	108 00
		$ 74 00	
	NUMERO 2.		
1	Director	$ 40 00	$ 480 00
1	Ayudante 1º	15 00	180 00
1	id 2º	10 00	120 00
		$ 65 00	
	NUMERO 3.		
1	Director	$ 40 00	$ 480 00
1	Ayudante 1º	15 00	180 00
1	id 2º	10 00	120 00
		$ 65 00	
	NUMERO 4.		
1	Director	$ 40 00	$ 480 00
1	Ayudante 1º.	15 00	180 00
1	id 2º	10 00	120 00
	AL FRENTE. . .	$ 65 00	$ 7,512 00

		SUELDO. Mensual.	SUELDO. Anual.
	DEL FRENTE. . .	$	$ 7,512 00
	NUMERO 5.		
1	Director	$ 40 00	$ 480 00
1	Ayudante 1º	15 00	180 00
1	id 2º	10 00	120 00
		$ 65 00	
	NUMERO 6 EN SAN BERNABE.		
1	Director	$ 20 00	$ 240 00
1	Ayudante.	10 00	120 00
		$ 30 00	
	Escuelas foráneas de 3ª clase para niños.		
1	Director de la de Urdiales. , ...	$ 15 00	$ 180 00
1	id de la de Gonzalitos.	15 00	180 00
1	id de la de San Jerónimo.	15 00	180 00
1	id de la de Labores Nuevas.	15 00	180 00
1	id de la de El Ancón.	15 00	180 00
1	id de la de La Estanzuela	15 00	180 00
1	id de la de Los Cristales..	15 00	180 00
		$ 105 00	
	Escuelas de 1ª clase para niñas.		
	NUMERO 1.		
1	Directora.	$ 46 00	$ 552 00
1	Sub-directora	20 00	240 00
1	Ayudante 1ª.	18 00	216 00
1	id 2ª	10 00	120 00
1	id 3ª	9 00	108 00
1	id 4ª	8 00	96 00
1	id 5ª	8 00	96 00
1	id 6ª	8 00	96 00
		$ 127 00	
	NUMERO 2.		
1	Directora.	$ 46 00	$ 552 00
1	Sub-directora	20 00	240 00
1	Ayudante 1ª.	18 00	216 00
1	id 2ª	10 00	120 00
1	id 3ª	9 00	108 00
1	id 4ª	8 00	96 00
1	id 5ª	8 00	96 00
	A LA VUELTA. . .	$ 119 00	$ 12,864 00

		SUELDO. Mensual.	SUELDO. Anual
	DE LA VUELTA. . .	$ 00	$12,864 00
	NUMERO 3.		
1	Directora . . .	$ 46 00	$ 552 00
1	Sub-directora . . .	20 00	240 00
1	Ayudante 1ª . . .	18 00	216 00
1	id 2ª . . .	10 00	120 00
1	id 3ª . . .	9 00	108 00
1	id 4ª . . .	8 00	96 00
1	id 5ª . . .	8 00	96 00
	Escuelas de 2a clase para niñas.	$ 119 00	
	NUMERO 1.		
1	Directora. . . .	$ 40 00	$ 480 00
1	Ayudante 1ª . . .	15 00	180 00
1	id 2ª . . .	10 00	120 00
1	id 3ª . . .	9 00	108 00
		$ 74 00	
	NUMERO 2.		
1	Directora . . .	$ 40 00	$ 480 00
1	Ayudante 1ª . . .	15 00	180 00
1	id 2ª . . .	10 00	120 00
1	id 3ª . . .	9 00	108 00
		$ 74 00	
	NUMERO 3.		
1	Directora . . .	$ 40 00	$ 480 00
1	Ayudante 1ª . . .	15 00	180 00
1	id 2ª . . .	10 00	120 00
1	id 3ª . . .	9 00	108 00
		$ 74 00	
	NUMERO 4.		
1	Directora. . . .	$ 40 00	$ 480 00
1	Ayudante 1ª. . . .	15 00	180 00
1	id 2ª . . .	10 00	120 00
1	id 3ª . . .	9 00	108 00
		$ 74 00	
	NUMERO 5.		
1	Directora. . . .	$ 40 00	$ 480 00
1	Ayudante. . . .	15 00	180 00
1	id 2ª . . .	10 00	120 00
1	id 3ª . . .	9 00	108 00
	AL FRENTE. . . .	$ 74 00	$ 18,732 00

		SUELDO. Mensual.	SUELDO. Anual
	DEL FRENTE. . . .		$18,732 00
	NUMERO 6 EN SAN BERNABE.		
1	Directora. . . .	$ 20 00	$ 240 00
1	Ayudante . . .	10 00	120 00
	Escuelas foráneas de 3ª clase para niñas.	$ 30 00	
1			
1	Directora de la de Urdiales . . .	$ 15 00	$ 180 00
1	id de la de Gonzalitos . . .	15 00	180 00
1	id de la de San Jerónimo . . .	15 00	180 00
1	id de la de Ancón . . .	15 00	180 00
1	id de la de Labores Nuevas. . . .	15 00	180 00
1	id de la de Estanzuela . . .	15 00	180 00
1	id de la de Cristales . . .	15 00	180 00
1	id de la de Remates (mixta). . . .	15 00	180 00
1	id de la de Piedra Parada. . . .	15 00	180 00
1	id de la de Tijerinas . . .	15 00	180 00
	id de la de Chupaderos. . . .	8 00	96 00
	Academias nocturnas para adultas.	$ 158 00	
	NUMERO 1.		
1	Directora. . . .	$ 20 00	$ 240 00
1	Ayudante. . . .	8 00	96 00
	NUMERO 2.	$ 28 00	
1	Directora . . .	$ 20 00	$ 240 00
	Academia de Dibujo.		
1	Profesor . . .	$ 40 00	$ 480 00
	Escuela de Cárcel.		
1	Director . . .	$ 15 00	$ 180 00
	Rentas de casas que ocupan las Escuelas.		$22,224 00
1			
1	Escuelas de niñas de San Jerónimo. . . .	$ 3 00	$ 36 00
1	id id Estanzuela . . .	2 00	24 00
1	id id Gonzalitos. . . .	4 00	48 00
1	id id Ancón . . .	2 00	24 00
1	id de niños de San Jerónimo . . .	3 00	36 00
	A LA VUELTA. . . .	$ 14 00	$ 168 00

		SUELDO. Mensual.	SUELDO. Anual.
	DE LA VUELTA. . .	$ 14 00	$ 168 00
1	Escuela de niños de Estanzuela	2 00	24 00
1	id id Gonzalitos.	2 00	24 00
1	id id Ancón.	4 00	48 00
1	id id Urdiales	2 50	30 00
1	id id Labores Nuevas.	1 50	18 00
1	id id Cristales.	2 00	24 00
1	id id Tijerinas.	2 00	24 00
	ALCAIDIAS	$ 30 00	$ 360 00
	De la Cárcel Municipal.		
1	Alcaide	$ 50 00	600 00
	Gastos de Oficio	3 00	36 00
	De la Penitenciaría.	$ 53 00	
1	Alcaide	$ 60 00	$ 720 00
1	Sota Alcaide.	40 00	480 00
1	Cabo de Presos.	40 00	480 00
1	Cabo de Rancho.	11 00	132 00
1	Rectora para la casa de reclusión.	11 00	132 00
	Gastos de Oficio	3 00	36 00
	INSPECCIONES.	$ 165 00	
	De Carnes.		$ 2,616 00
1	Veterinario	$ 60 00	$ 720 00
4	Inspectores á $34.00. cada uno.	136 00	1,632 00
	Gastos de limpieza del Degolladero.	4 00	48 00
	De Sanidad.	$ 200 00	
2	Médicos Municipales á $60.00. cada uno	$ 120 00	$ 1,440 00
	De Boticas.		
1	Médico Inspector.	$ 30 00	$ 360 00
	De Letreros.		
1	Inspector.	$ 20 00	$ 240 00
	AL FRENTE. . . .		$ 4,440 00

		SUELDO. Mensual.	SUELDO. Anual.
	DEL FRENTE. . .		$ 4,440 00
	De Vehículos.		
1	Inspector	$ 40 00	480 00
	De Limpieza.		
1	Inspector.	$ 22 00	264 00
	Empleados en los Paseos Públicos.		$ 5,184 00
1	Inspector de la Alameda y Calzadas	$ 40 00	480 00
1	Jardinero de la Alameda "Porfirio Díaz"	20 00	240 00
1	id. id Plaza de Zaragoza é Hidalgo. . .	24 00	288 00
1	id. en las de Bolivar y Cuauhtemoc . . .	20 00	240 00
1	id. de la Plaza de la Llave.	20 00	240 00
1	Encargado de la Caja de Agua	12 00	144 00
1	Mayordomo de los carros regadoras.	22 00	264 00
6	Conductores de los id. á $20.00. cada uno. . .	120 00	1,440 00
	Gastos de Cementerios.	$ 278 00	$ 3,336 00
1	Admor. de Panteones.	$ 30 00	360 00
2	Sepultureros á $15.00. cada uno	30 00	360 00
	Maquinistas	$ 60 00	$ 720 00
1	Maquinista para la Aplanadora.	$ 60 00	720 00
1	id. para la Trituradora Letrina.	60 00	720 00
	Varios Empleos.	$ 120 00	$ 1,440 00
1	Ingeniero Municipal	$ 80 00	960 00
1	Encargado de los Relojes del Parian y Penitª .	18 00	216 00
1	id. del Baño de Caballos	18 00	216 00
	Jubilaciones.	$ 116 00	$ 1,392 00
1	A. Mariano Bernal	$ 10 00	120 00
1	A. Rosa y Josefa Guerra.	20 00	240 00
	Gratificaciones.	$ 30 00	$ 360 00
1	Al Cabo de Gendarmes Luis Olvera encargado		
1	del ornato de las festividades	$ 5 00	60 00
1	Al Sargento Andrés González encargado de la escolta de la Obra Pública.	5 00	60 00
	A LA VUELTA. . .	$ 10 00	$ 120 00

	SUELDO. Mensual	SUELDO. Anual
DE LA VUELTA. . .	$ 10 00	$ 120 00
Al Ordenanza del Sr. Alcalde 1º.	$ 5 00	60 00
Al preso Conrado Lozano por servicios que presta en la Penitenciaría.	6 00	72 00
Juzgados auxiliares foráneos.	$ 21 00	$ 252 00
Gastos de oficio para 12 Jueces á 50 cs. cada uno .	$ 6 00	72 00
Servicio telefónico.		
Renta de 27 teléfonos que ocupa el Municipio. . .	$ 58 50	$ 702
Asignaciones.		
Para el Palacio de Gobierno en construcción	$ 500 00	$ 6,000 00
Para el Hospital González	250 00	3,000 00
Para una banda de Música	150 00	1,800 00
Para el Consejo de Salubridad.	125 00	1,500 00
Gastos que sufren más ó ménos alteración.	$ 1,025 00	$ 12,300 00
Gastos de Cárcel	$ 2,525 00	30,300 00
Gastos de Alumbrado	1,500 00	18,000 00
Gastos en la obra pública.	500 00	6,000 00
Gastos de limpieza y composturas de carros	500 00	6,000 00
Gastos de Ornato y Paseos	100 00	1,200 00
Gastos de Festividades Cívicas	200 00	2,400 00
Gastos de Panteones	40 00	480 00
Gastos de Policía	220 00	2,640 00
Gastos extraordinarios..	50 00	600 00
Gastos de enseres y útiles escolares	150 00	1,800 00
Desinfecciones que haga el Consejo de Salubridad .	15 00	180 00
RESUMEN.	$ 5,800 00	$ 69,600 00
Secretaría del R. Ayuntamiento.		5,928 00
Tesorería Municipal.		3,180 00
Recaudación de Rentas Municipales.		5,100 00
Juzgados Locales		3,648 00
Gendarmería Municipal		55,344 00
Inspección de Escuelas.		1,080 00
Establecimientos de Instrucción Primaria		22,224 00
Rentas de casas		360 00
Alcaidías de Cárceles.		2,616 00
Inspecciones.		5,184 00
Empleados en los Paseos Públicos.		3,336 00
AL FRENTE. . .		108,000 00

	SUELDO. Mensual.	SUELDO. Anual.
DEL FRENTE . . .		$108,000 00
Gastos de Cementerios.		$ 720 00
Maquinistas		1,440 00
Varios Empleos		1,392 00
Juvilaciones		360 00
Gratificaciones.		252 00
Juzgados Auxiliares foráneos..		72 00
Servicio Telefónico.		702 00
Asignaciones		12,300 00
Gastos que sufren más ó ménos alteración..		69,600 00
Importa el Presupuesto al año . . .		$194,838 00
Importa el Presupuesto al mes . . .	$ 16,236 50	

Monterrey, Diciembre 31 de 1900,